



## **ACUERDO No. CSJANTA23-209 1 de diciembre de 2023**

“Por el cual se prorroga el cierre extraordinario de las sedes de los despachos judiciales y dependencias administrativas que funcionan en el piso 26 y 27 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, por obras de cambio de cableado estructural del inmueble, ordenado con Acuerdo CSJANTA23-206 del 22 de diciembre de 2023”

### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

#### **CONSIDERANDO:**

Mediante Acuerdo CSJANTA23-206 del 22-11-2023 se dispuso el cierre extraordinario de los pisos 26 y 27 del edificio José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, por obras de cambio de cableado estructural del inmueble, obras que iniciaron el 21 de noviembre de 2023 y que según cronograma diseñado por el contratista en ese momento, se extenderían hasta el 5 de diciembre inclusive.

Sin embargo, en sesión ordinaria del día de ayer la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín rindió informe sobre el avance de las obras y compartió el nuevo cronograma de obras entregado por el contratista, así como el anuncio de este de sumar cuadrillas de trabajadores a la obra, documento en el que se indica que los trabajos en las plantas referidas se extenderán hasta el 14 de diciembre de 2023 inclusive. Por este motivo, se hace necesario prorrogar hasta esa fecha la medida adoptada con Acuerdo CSJANTA23-206 del 22-11-2023.

Así las cosas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Prorrogar el cierre extraordinario de los pisos 26 y 27 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de Medellín, sin suspensión de términos en los procesos y trámites a cargo de los despachos judiciales y dependencias administrativas que los ocupan, ordenado mediante Acuerdo CSJANTA23-206 del 22 de noviembre de 2023, hasta el jueves 14 de diciembre de 2023 inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** Los servidores judiciales adscritos a las dependencias administrativas y despachos judiciales cuyas sedes son objeto de cierre, deberán prestar servicio de manera remota desde el lugar que tengan autorizado para residir, en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics y debiendo garantizar la atención del público con al menos un servidor en la sede judicial.

**ARTÍCULO 3°.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota y prestará apoyo para la ubicación del empleado que deberá permanecer en la sede atendiendo público en lugar distinto a los espacios objeto de cierre.

**ARTÍCULO 4.** Los titulares de los despachos que se cierran deben garantizar el libre acceso del personal del contratista a los espacios en obra los cuales pueden ser intervenidos en horas del día y de la noche.

**ARTÍCULO 5.** Las presentes disposiciones no modifican las autorizaciones de teletrabajo que tengan los servidores judiciales.

**ARTÍCULO 6.** Las dependencias a las que involucra la decisión de cierre deben dar a conocer a sus usuarios el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 7.** Remítase copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Antioquia y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines pertinentes.

### **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín – Antioquia, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

  
**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

JOA/derm